TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **VII-J-2aS-23**
Rubro: **COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS SALAS REGIONALES. CASO EN QUE EL DEMANDANTE RESIDA EN EL EXTRANJERO Y NO TENGA DOMICILIO FISCAL EN EL PAÍS, SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE DICIEMBRE DE 2007.-**

De conformidad con lo dispuesto en el precepto al rubro mencionado, la regla general para determinar la competencia territorial de las Salas Regionales para conocer de un juicio, es el lugar donde se halle el domicilio fiscal del demandante; sin embargo, el aludido dispositivo legal establece varios supuestos de excepción a dicha regla, entre los cuales se encuentra el previsto por la fracción II de dicho artículo, que surge cuando el demandante resida en el extranjero y no tenga domicilio fiscal en el país, para lo cual, será competente para conocer del juicio la Sala Regional dentro de cuya jurisdicción territorial se encuentre la sede de la autoridad que haya pronunciado la resolución impugnada, y en el supuesto de ser varias las resoluciones impugnadas y que sean emitidas por diferentes autoridades, se atenderá a la sede de aquélla que pretenda ejecutarla. En tal virtud, cuando el actor manifieste tener su residencia en el extranjero y no contar con domicilio fiscal en el país, exhibiendo al efecto diversos documentos para corroborar su dicho, resulta inconcuso que para fijar la competencia territorial de la Sala Regional que conocerá del juicio, debe estarse al citado supuesto de excepción y atender a la sede de la autoridad que dictó o ejecutó el acto impugnado.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/22/2012)

PRECEDENTES:

VI-P-2aS-490
Incidente de Incompetencia Núm. 4069/09-11-03-3/3331/09-07-03-8/2823/09-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y

Administrativa, en sesión de 12 de enero de 2010, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretario: Lic. José de Jesús González López.
(Tesis aprobada en sesión de 9 de marzo de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 29. Mayo 2010. p. 73

VI-P-2aS-491
Incidente de Incompetencia Núm. 3569/09-07-01-2/3246/09-09-01-4/3124/09-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 18 de febrero de 2010, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Ernesto Christian Grandini Ochoa.
(Tesis aprobada en sesión de 9 de marzo de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 29. Mayo 2010. p. 73

VI-P-2aS-492
Incidente de Incompetencia Núm. 4269/09-05-03-9/24871/09-17-10-6/216/10-S2-08-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 9 de marzo de 2010, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretaria: Lic. Claudia Lucía Cervera Valeé.
(Tesis aprobada en sesión de 9 de marzo de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 29. Mayo 2010. p. 73

VI-P-2aS-571
Incidente de Incompetencia Núm. 3662/09-03-01-3/240/10-02-01-6/732/10-S2-09-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 25 de mayo de 2010, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretaria: Lic. Thelma Semíramis Calva García.
(Tesis aprobada en sesión de 25 de mayo de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 32. Agosto 2010. p. 221

VII-P-2aS-231
Incidente de Incompetencia Núm. 916/12-01-01-7/620/12-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 14 de agosto de 2012, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Ernesto Christian Grandini Ochoa.
(Tesis aprobada en sesión de 14 de agosto de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 15. Octubre 2012. p. 96

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la sesión privada ordinaria celebrada el martes veinte de noviembre de dos mil doce.- Firman para constancia, el Magistrado Carlos Mena Adame, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada Alma Rosa Navarro Godínez, Secretaria Adjunta de Acuerdos, quien da fe.